



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 11 MAY 2020

Expediente N° SO-19.082/2020.-  
**Resolución N° SO-105/2020.-**

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por la compra de elementos para los bolsones de emergencia para alumnos de localidades intermedias que residen en la ciudad de Orán, alumnos que alquilan y alumnos con graves problemas económicos, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones N° 192/2020, 216/2020, 217/2020 y 314/2020 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 11.244,70 (Pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Setenta Centavos) a la Firma Mario Ernesto Gerala, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 11.244,70 (Pesos Once Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Setenta Centavos), Factura N° 0020-000035442, de fecha 11 de Mayo de 2020, a la Firma Mario Ernesto Gerala, por la adquisición de elementos para los bolsones de emergencia para alumnos de localidades intermedias que residen en la ciudad de Orán, alumnos que alquilan y alumnos con graves problemas económicos, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la resoluciones N° 192/2020, 216/2020, 217/2020 y 314/2020 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta; siendo los siguiente elementos;

- 46 latas de arvejas marca 7 días Baggio de 340 gramos.
- 23 latas de tomate perita marca Molto de 400 gramos.
- 23 latas de atún al natural marca Cumana de 170 gramos lomito.-
- 23 paquetes de fideo marca Estrella de Paraná tirabuzón de 500 gramos.
- 23 kilogramos de arroz marca Veta de Oro 0000.
- 23 Paquetes de Galletas Media Tarde x 330 gramos tripack.
- 23 Kilogramos de azúcar Chango de 1 kg. Cada uno.
- 23 botellas de aceites de girasol de 900 cc marca Vicentín.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 1 – Productos alimenticios Agropecuarios y Forestales.

Partida Parcial 1 – Alimentos para Personas.

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO



Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA